

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 27 de diciembre de 1995, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder subvención al Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), por importe de 3.150.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal con contenido de protección para el Conjunto Histórico y Catálogo de Elementos Protegidos.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 27 de diciembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

*ORDEN de 27 de diciembre de 1995, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 1995, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Vélez Blanco (Almería), por importe de 4.000.000 de pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal con contenido de protección para el Conjunto Histórico y Catálogo de Elementos Protegidos.

Dos. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), por importe de 3.600.000 pesetas, para el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico y Catálogo de Elementos Protegidos.

Tres. Diputación Provincial de Cádiz, por importe de 81.772.000 ptas., para el desarrollo de un programa de apoyo y asistencia técnica a los municipios de la provincia de Cádiz en materia de planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

Cuatro. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por importe de 1.925.000 ptas., para la redacción y seguimiento del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico y Catálogo de Elementos Protegidos.

Cinco. Ayuntamiento de Moguer (Huelva), por importe de 5.250.000 ptas., para el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico y Catálogo de Elementos Protegidos.

Seis. Ayuntamiento de Begíjar (Jaén), por importe de 2.522.350 ptas., para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con contenido de protección para el Conjunto Histórico y Catálogo de Elementos Protegidos.

Siete. Ayuntamiento de Arahal, por importe de 2.100.000 ptas., para el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico y Catálogo de Elementos Protegidos.

La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 27 de diciembre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1995, por la que se aprueba la actuación específica La Chanca-San Cristóbal/ 1.ª Fase, de Almería, en desarrollo de la encomienda de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de los Programas de Rehabilitación y Mejora de Areas Urbanas de esta Consejería.*

Esta Consejería, en el marco de sus funciones legalmente atribuidas, viene desarrollando desde hace más de una década una política de vivienda que, entre sus múltiples medios y objetivos, incluye la rehabilitación como uno de los instrumentos más eficaces en tal sentido. Rehabilitación cuyo concepto, no se limita a una mera revitalización y puesta en uso de la edificación surgida a lo largo del tiempo, antes bien, comprende la adecuación integrada de todos los componentes de la estructura urbana.

Es por lo que se ha entendido como medio más pertinente la participación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en los Programas y Planes de Rehabilitación e Intervención en Areas Urbanas de esta Consejería. Así, esa participación se instrumenta mediante la delegación de determinadas facultades de gestión para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación e intervención en espacios públicos que afecten a áreas centrales o periféricas y que desarrollen estrategias integradas de recuperación urbana sobre perímetros previamente definidos.

Por Resolución de fecha 19 de diciembre de 1995, esta Consejería aprobó el Documento por el que se constituye y desarrolla de forma genérica dicha gestión delegada en EPSA, en el cual se determinaba con precisión el ámbito y contenido de la delegación, los criterios a seguir en cada actuación, los medios de financiación y los cauces de desarrollo de la gestión delegada.

En consecuencia, procede la aprobación de la Actuación Específica de «La Chanca-San Cristóbal / 1.ª Fase»